

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 1 de 13	
	Contrato			

**CONTRATO N° 100.17.4-02-2022, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE BOYACÁ
Y CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ, NIT. 901567663-5
(22 DE FEBRERO DE 2022)**

CONTRATO N°	100.17.4-02-2022
FECHA	22 de febrero de 2022
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE BOYACÁ
NIT	800023383-7
CONTRATISTA	CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ
NIT	901567663-5
REPRESENTANTE LEGAL	SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA
TIPO Y N° IDENTIFICACIÓN	CC No. 26.228.172 expedida en Tierralta. Córdoba
OBJETO	“REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”
VALOR	DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.069.940.000,00) MDA/CTE.
PLAZO DE EJECUCIÓN	OCHO (08) MESES
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP CDP No. 2022000008 de fecha 03 de enero de 2022, rubro 2320202005 Servicios de construcción unidad ejecutora 1: Administración central. Sector 43: Deporte y recreación. Programa 4302 Formación y preparación de deportistas. Fuente: 1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general. Fuente: 1.3.3.6.01-R.B. SGP – PROPOSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACIÓN. Fuente 1.2.3.1.17 Impuestos de transporte por gasoductos y oleoductos. Fuente: 1.3.3.6.04 – RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4,5 Y 6 CATEGORIA. Por un valor de DOS MIL SETENTA MILLONES DE PESOS MLC (\$ 2.070.000.000,00).

Entre los suscritos, **RAFAEL ANTONIO RATIVA DÍAZ**; mayor de edad, domiciliado en Boyacá, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.161.843 expedida en expedida en Tunja, en calidad de Alcalde y obrando en nombre y representación del Municipio de Boyacá, elegido popularmente para el período 2020 – 2023, con funciones a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes, quien para efectos del presente contrato, demás normas concordantes, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** como **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA**, identificada con CC No. 26.228.172 expedida en Tierralta. Córdoba, Representante Legal de **CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ**, NIT. **901567663-5**, quien en el presente contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Contrato de prestación de servicios, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1)** La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...” **2)** Que por mandato del artículo 209 de la Constitución Política, “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. **3)** Que la Ley 489 de 1998, en su artículo 3º, consagra que los principios de la función administrativa se desarrollarán “conforme a los principios constitucionales, en particular los atinentes a la buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficacia, eficiencia, participación, publicidad, responsabilidad y transparencia”, y que además en su artículo 95 consagra que “las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 2 de 13	
	Contrato			

celebración de convenios administrativos”. 4) Para este propósito la Administración municipal de Boyacá presentó el proyecto SACÚDETE AL PARQUE el cual, se concibe como un espacio de encuentro para promover el fortalecimiento del tejido social, brindando escenarios de paz, convivencia e inclusión social; en el cual las comunidades podrán disfrutar el tiempo libre positivamente, ya que estos espacios son lugares especiales para la diversión y permiten desarrollar habilidades sociales a los niños, jóvenes y la sociedad en general, fortaleciendo y mejorando, la sana convivencia ciudadana a través de la cultura, la recreación y el deporte, así como la calidad de vida. 5) Toda vez que Boyacá un municipio del Departamento de Boyacá, con una proyección poblacional del DANE a 2020, de 5074 habitantes. 6) Que de acuerdo con el diagnóstico registrado en el PLAN DE DESARROLLO 2020-2023, a pesar de ser un municipio con bajos índices de delitos, se hace necesario contar con la comunidad para que informe y denuncie cualquier tipo de afectaciones con el propósito de solucionar las siguientes problemáticas y propone como solución a esta problemática implementar y ejecutar acciones y programas dirigidos a prevenir y tratar el consumo de sustancias psicoactivas, inseguridad, hurtos, muertes, lesiones personales entre otras de igual manera promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas. 7) Con el propósito de reducir estos delitos y demás acciones que generan inseguridad es importante realizar diferentes actividades culturales que fomenten la activa participación de la comunidad en general, lo que influiría en la reducción del actuar delictivo que se presenta en la región y que es el sentir de la población de Boyacá, y a través de estos escenarios que han de servir como puente de integración de la familia, la sociedad y la comunidad se busca mejorar circunstancialmente las relaciones de convivencia en estos espacios. 8) Adicional a esto, la estrategia SACÚDETE se encuentra reglamentada en el Plan de Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia y de acuerdo a esta oferta se radicó en el Sistema de Información de Proyectos de Infraestructura – SIPI del Ministerio, el proyecto “SACUDETE AL PARQUE TIPO 2” mediante oficio, suscrito por el alcalde de Boyacá donde se evaluaron por parte del Grupo de Planeación y Viabilización a través del formato “Anexo 8. ML-F22 FONSECON ficha de evaluación de proyecto de infraestructura Sacúdete” todos los documentos requeridos por FONSECON, de conformidad con la Lista de Requisitos Mínimos para Proyectos Sacúdete Crea – MinInterior; Formato ML-F 14 (Anexo 11) y que a partir de ello dio concepto favorable de viabilidad técnica mediante el formato “Anexo ML-F15 Viabilidad Proyectos FONSECON” y aprobación en plataforma SIPI para ser presentado al Comité FONSECON. 9) El Comité evaluador aprobó el proyecto “SACUDETE AL PARQUE TIPO 2”, por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$2.300.000.000). 10) Que el Municipio de Boyacá, designó recursos para la ejecución del proyecto según disponibilidad presupuestal No. 2022000008 de fecha 03 de enero de 2022, rubro 2320202005 Servicios de construcción unidad ejecutora 1: Administración central. Sector 43: Deporte y recreación. Programa 4302 Formación y preparación de deportistas. Fuente: 1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general. Fuente: 1.3.3.6.01-R.B. SGP – PROPOSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACIÓN. Fuente 1.2.3.1.17 Impuestos de transporte por gasoductos y oleoductos. Fuente: 1.3.3.6.04 – RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4,5 Y 6 CATEGORIA. Por un valor de DOS MIL SETENTA MILLONES DE PESOS MLC (\$ 2.070.000.000,00). 11) Así las cosas, la Alcaldía de Boyacá ejecutará las actividades administrativas, técnicas, jurídicas y financieras necesarias para realizar la ejecución del proyecto SACUDETE AL PARQUE en el municipio de Boyacá, el cual, busca promover la seguridad ciudadana a través de una infraestructura que permita a la comunidad contar con un espacio para el desarrollo de la convivencia ciudadana. 12) El proyecto **SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, es una infraestructura que se plantea como un espacio de encuentro que promueve el fortalecimiento de la convivencia, la cultura, el tejido social y la seguridad ciudadana. 13) Este proyecto requiere inicialmente la elaboración de los estudios y diseños para luego poder iniciar con las obras y finalmente la entrega para la puesta en funcionamiento y el disfrute por parte de la comunidad. 14) Es un proyecto TIPO 2, OPCIÓN 1, que consta de un (01) piso, con un área de 3000 m2, para lo cual se dispone de un área de terreno de 7935 m2. La edificación constará de los siguientes componentes: Un (01) auditorio múltiple cerrado, cafetería, sala comunitaria, baños de hombres, baño de mujeres, maquinas biosaludables, juegos infantiles, graderías, circuito sensorial, cancha múltiple, ciclo parqueo, cancha de tenis, guía para invidentes, iluminación, circuito de trote y zona de exposición al aire libre. 15) Este proyecto, crea espacios sociales que tienen el propósito de integrar diferentes actividades en un mismo lugar, para que la comunidad invierta su tiempo libre de forma productiva, con esta estrategia se busca mejorar la calidad de vida de la población de nuestro territorio. 16) Que el municipio de Boyacá, mediante aviso de convocatoria publicado el día trece (13) de diciembre de 2021, junto con los estudios de conveniencia y borrador de pliego de condiciones,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 3 de 13	
	Contrato			

convocó la participación de personas naturales y jurídicas en el proceso de LICITACIÓN PÚBLICA bajo el número MB-LP-04-2021, con el fin de realizar el objeto contractual para el “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. **17)** Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, la apertura del proceso de Licitación Pública debe ordenarse mediante acto administrativo motivado suscrito por el jefe de la entidad, antecedida de los estudios y documentos previos que permitieron establecer la necesidad para la entidad de realizar el objeto del presente proceso, así como la conveniencia y oportunidad de celebrar el contrato. **18)** Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se publicó el borrador del pliego de condiciones por el termino de diez (10) días hábiles conforme al cronograma del aviso de convocatoria y una vez concluido este periodo no se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, por lo que el procedimiento a seguir es dar la apertura del proceso y publicar los pliegos definitivos. **19)** Que mediante resolución N. 100.56.008-2022 fechada del 11 de enero de 2022 se ordenó la Apertura del proceso del PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA N° MB-LP-04-2021, mediante convocatoria hecha a personas naturales y/o jurídicas legalmente constituidas, para presentar propuestas para la ejecución del objeto contractual de “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. **20)** Que el 17 de enero de 2022 se llevó a cabo audiencia de aclaración y alcance de los pliegos definitivos y tipificación estimación y asignación de riesgos, a la cual no asistió ningún oferente para lo cual al no haber pronunciamientos y aclaraciones de los posibles proponentes se manifestó en la audiencia que estos aceptan los riesgos producto del estudio que realizo la entidad y que se encuentran conforme al cumplimiento del objeto contractual al igual que al contenido de los pliegos de condiciones definitivos. **21)** Como resultado de la Convocatoria el día 26 de enero de 2022, fecha de cierre del proceso, se presentó una (1) oferta en sobre sellados correspondientes a CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ, (Integrado por BETCON INGENIERIA SAS, NIT.901026593-7, participación: 20%; EVER JOSE PATERNINA BALETA, identificado con CC N. 92554203 participación: 20% y CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV SAS NIT 900932263-4 participación: 60%) Representada Legalmente por SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA, identificada con CC No. 26.228.172 expedida en Tierralta. Córdoba. **22)** Que el día 02 de febrero de 2022, se emitió informe de evaluación en el que el comité evaluador determino que una vez efectuada la evaluación jurídica, financiera y técnica de las Propuesta presentada por el oferente anteriormente mencionado, el resultado fue el siguiente:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES	VALOR PROPUESTAS	ESTADO
CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ, Representada Legalmente por SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA, identificada con CC No. 26.228.172 expedida en Tierralta. Córdoba.	DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.069.940.000,00) MDA/CTE.	NO HABILITADO

Por lo que el comité evaluador, valoró la información presentada, y dio traslado de esta por el término de cinco (05) días hábiles de conformidad a los plazos del cronograma del proceso para que dentro de ese término se presenten las observaciones que estimen pertinentes y se realice la subsanación de los documentos a los que haya lugar según informe de evaluación. **23)** Una vez vencido el termino de traslado, se pudo establecer que se dentro del término establecido en el cronograma del proceso se recibieron documentos de subsanación para habilitar la única oferta presentada en desarrollo del proceso contractual, por tanto, se emitió informe de evaluación definitivo de fecha 15 de febrero de 2022 y éste cobro firmeza a partir de la fecha en que venció el traslado del informe de evaluación preliminar y se emitió el informe de evaluación definitivo. **24)** Por consiguiente de conformidad con la recomendación del comité evaluador se declara que la propuesta presentada por CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ, Representada Legalmente por SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA, identificada con CC No. 26.228.172 expedida en Tierralta - Córdoba, CUMPLE y HABILITA con todas las condiciones, habilitantes, técnicos y económicos solicitados por la entidad, de conformidad al siguiente pormenor:

NOMBRE DE LOS PROPONENTES	VALOR PROPUESTAS	ESTADO	PUNTAJE
---------------------------	------------------	--------	---------

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 4 de 13	
	Contrato			

CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ, Representada Legalmente por SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA, identificada con CC No. 26.228.172 expedida en Tierralta. Córdoba.	DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$2.069.940.000,00) MDA/CTE.	HABILITADO	910 DE 1000
---	--	-------------------	--------------------

25). En consecuencia, de lo anterior y conforme a la recomendación del comité evaluador, el ordenador del gasto se permite aceptar y adjudicar la oferta de CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ, Representada Legalmente por SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA, identificada con CC No. 26.228.172 expedida en Tierralta. Córdoba, como persona jurídica, para la realización del objeto contractual “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ DEL MUNICIPIO DE BOYACÁ” producto de la convocatoria de LICITACIÓN PÚBLICA N° MB-LP-04-2021. 26). Que el día 17 de febrero de 2022, a través de la resolución N 100.56-047-2022, se adjudica el proceso de selección por licitación pública No. MB-LP-04-2021; CUYO OBJETO ES “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, al proponente, CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ, Representada Legalmente por SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA, identificada con CC No. 26.228.172 expedida en Tierralta. Córdoba. 27). Que por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan que el contrato se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 –OBJETO DEL CONTRATO.** El objeto del Contrato es la “REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. **CLÁUSULA 2 – DEFINICIONES.** Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con el significado establecido en los pliegos de condiciones. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

ACTO	DEFINICIÓN
Acta de Inicio	Documento que registra la fecha, las condiciones y el lugar de inicio de ejecución del servicio objeto del presente contrato.
Acta de Recibo final	Documento que registra la fecha y las condiciones de la entrega definitiva del servicio, es el documento en el que el Contratista y el interventor identifican las actividades, el porcentaje o en acta de servicio
Anexo Técnico	Es el documento anexo al presente Contrato en el que describen las especificaciones
Anticipo	Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato. No incluye utilidad o ganancia para el contratista y debe administrarse de acuerdo con la ley. Que para el caso del presente contrato no se prevé.
Contratante	Municipio de Boyacá
Contratista	CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ, NIT. 901567663-5, Representado Legalmente por SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA, identificada con CC No. 26.228.172 expedida en Tierralta. Córdoba
Formalidad de contrato	Es el presente acuerdo de voluntades.

CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO. Con la presente contratación se pretende desarrollar el objeto contractual REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SACÚDETE AL PARQUE TIPO 2, OPCIÓN 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOYACÁ DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”. A través de infraestructura que se plantea como un espacio de encuentro que promueve el fortalecimiento de la convivencia, la cultura, el tejido social y la seguridad ciudadana, Es un proyecto TIPO 2, OPCIÓN 1, que consta de un (01) piso, con un área de 3000 m2, para lo cual se dispone

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 5 de 13	
	Contrato			

de un área de terreno de 7935 m2. La edificación constará de los siguientes componentes: Un (01) auditorio múltiple cerrado, cafetería, sala comunitaria, baños de hombres, baño de mujeres, maquinas biosaludables, juegos infantiles, graderías, circuito sensorial, cancha múltiple, ciclo parqueo, cancha de tenis, guía para invidentes, iluminación, circuito de trote y zona de exposición al aire libre. **CLÁUSULA 4 –VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** El valor del presente Contrato es por la suma de **DOS MIL SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 2.069.940.000,00)** MDA/CTE de acuerdo con las cantidades y descripciones descritas en el presupuesto de la oferta debidamente evaluada así:

"REALIZAR LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL PROYECTO SACUDETE AL PARQUE TIPO 2, OPCION 1 UBICADO EN EL MUNICIPIO DE BOYACA DEL DEPARTAMENTO DE BOYACA"				
PROPUESTA ECONOMICA				
ETAPA No. 1 ESTUDIOS Y DISEÑOS				
No.	Descripcion	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO	1	\$ 6.600.000,0	\$ 6.600.000,0
2	ESTUDIO HIDRAULICO	1	\$ 2.000.000,0	\$ 2.000.000,0
3	ESTUDIO HIDROLOGICO Y DE CLIMA Geología e hidrología Local y regional Histórico de lluvias IDEAM Procesamiento estadístico de datos históricos de lluvia Selección periodo de diseño Estimación de caudal Máximo de infiltración sobre el área de la cancha Estimación de caudal máximo de escorrentía sobre el área de la cancha Recomendaciones con base en el diseño hidráulico	1	\$ 4.000.000,0	\$ 4.000.000,0
4	ESTUDIO DE SUELOS	1	\$ 10.350.000,0	\$ 10.350.000,0
5	DISEÑO ARQUITECTÓNICO Plantas Vistas laterales Cortes Isométrico del proyecto (Renders Fotorealísticos) Diseño podotactil (Ley 51 de 1997)	1	\$ 28.800.000,0	\$ 28.800.000,0
6	DISEÑO URBANO ESPACIO PUBLICO	1	\$ 26.200.000,0	\$ 26.200.000,0
7	DISEÑO ESTRUCTURAL	1	\$ 19.530.000,0	\$ 19.530.000,0
8	DISEÑO HIDROSANITARIO Y DRENAJES	1	\$ 10.200.000,0	\$ 10.200.000,0
9	DISEÑO CONTRA INCENDIOS	1	\$ 2.300.000,0	\$ 2.300.000,0
10	DISEÑO RED DE GAS	1	\$ 2.000.000,0	\$ 2.000.000,0
11	DISEÑO ELECTRICO E ILUMINACION	1	\$ 15.900.000,0	\$ 15.900.000,0
12	DISEÑO VOZ Y DATOS	1	\$ 2.700.000,0	\$ 2.700.000,0

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 6 de 13	
	Contrato			

13	DISEÑO MECANICO Y BIOCLIMATICO	0	\$ -	\$ -	
14	PRESUPUESTO Y PROGRAMACION DE OBRA	1	\$ 7.300.000,0	\$ 7.300.000,0	
15	ESTRUCTURACION FINANCIERA DEL PROYECTO Síntesis del proceso constructivo Desglose actividades de obra Análisis de precios unitarios APU Listado de insumos Memoria de cantidades Cálculo mano de obra Modelo de desglose AIU Detalle presupuestos supervisión, interventoría y factor multiplicador	1	\$ 9.700.000,0	\$ 9.700.000,0	
16	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	1	\$ 4.500.000,0	\$ 4.500.000,0	
17	OTROS (MOVILIARIO, JUEGOS INFANTILES Y DEMAS)	1	\$ 1.220.000,0	\$ 1.220.000,0	
VALOR TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS				\$ 153.300.000,0	
ETAPA No. 2 CONSTRUCCION DE OBRA					
No.	Descripción	Unidad	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Parcial
1	CONSTRUCCION SACUDETE AL PARQUE TIPO 2 OPCION 1, SEGÚN ESPECIFICACIONES TECNICO PROYECTO TIPO	M2	3000	\$ 638.880,00	\$ 1.916.640.000,00
VALOR TOTAL CONSTRUCCION DE OBRA					\$ 1.916.640.000,00
VALOR TOTAL EJECUCION DEL PROYECTO					\$2.069.940.000,00

FORMA DE PAGO: El municipio de Boyacá pagara al contratista el valor del Contrato resultante, mediante 1) Un anticipo por un valor del (40%) por ciento del contrato. 2) Pagos parciales por la valor restante, hasta completar el 90% del valor contratado, previo a la entrega del informe de actividades ejecutadas, suscripción de acta parcial por parte del interventor previa aprobación del supervisor y certificación de cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral 3) El porcentaje restante correspondiente al 10% para la liquidación del mismo, una vez del proyecto sea recibido a entera satisfacción por la interventoría, se pagará a la entrega total del objeto contractual previa suscripción del acta de recibo a satisfacción suscrita por el interventor previa aprobación supervisor, informe de actividades respectivo, acta de liquidación y pago de seguridad social integral del contratista y del personal a cargo. **NOTA 1:** Como quiera que se entregará al CONTRATISTA, anticipo, por el CUARENTA POR CIENTO 40% del valor adjudicado, este se entregará a través de la Fiducia. Con respecto a este pago, se debe acatar las disposiciones de la Ley 1474 de 2011 que en su Artículo 91 expresa: "En los contratos de obra, concesión, salud, o los que se realicen por licitación pública, el contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente, salvo que el contrato sea de menor o mínima cuantía. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista; así mismo la información financiera y contable de la fiducia podrá ser consultada por los Organismos de Vigilancia y Control Fiscal.". En observancia de lo anterior, el valor entregado en calidad de anticipo deberá manejarse mediante fideicomiso, la cuenta será abierta a nombre del contrato (objeto contractual), indicando en el Contrato de Administración de Fiducia, que el beneficiario del encargo corresponde al Municipio de BOYACÁ, e igualmente que para manejo conjunto entre el contratista y el interventor. La Fiducia se constituye a través de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia; el contratista acepta y deberá someterse al reglamento que frente al fideicomiso expida EL MUNICIPIO. **NOTA 2:** Condiciones para efectuar cada uno de los pagos: los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales y/o la certificación del pago de obligaciones asumidas por parte del CONTRATISTA por concepto de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes a Cajas de Compensación Familiar, ICBF Y SENA. 2). Presentación

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 7 de 13	
	Contrato			

de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la ley 3). Presentación de informes de ejecución del contrato 4). Presentación de acta de recibido expedida por los supervisores del contrato en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del contrato y obligaciones a cargo del contratista. **NOTA 3:** Para la amortización del anticipo, este será amortizado en el mismo porcentaje (40%) al valor correspondiente para cada acta parcial, hasta agotar el valor dado en calidad de anticipo. **NOTA 4:** No obstante, lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual mensualizado de Caja –PAC y el contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para el pago final además de los requisitos anteriores se deberá adjuntar Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas y i) El correspondiente informe de obra e interventoría con registro fotográfico del avance, ii) La respectiva acta parcial de obra avalada por el interventor, y iii) Entrega de la certificación RETIE y/o RETILAP. El pago será cancelado a través de la Secretaría de Hacienda, en pesos colombianos, a través de la consignación en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale, en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley. En caso que el oferente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal. El Municipio de Boyacá sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña de los documentos requeridos para el pago, el término para este efecto sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos exigidos en este pliego de condiciones. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **CLÁUSULA 5-DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. 5.1** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **5.2** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **5.2** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la Entidad Estatal, respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **5.3** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato, **5.4** Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 07 de los Pliego de Condiciones. **5.5** El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. **5.6** El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. **5.7** El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del servicio, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. **5.8** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **5.9** El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación de terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **5.10** El contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la resolución 1677 de 2008 del ministerio de la Protección Social y los pactos y convenios internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLÁUSULA 6 –PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo para la ejecución del presente contrato es ocho (08) meses contados a partir del acta de iniciación. **PARÁGRAFO:** El Cronograma estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y del Contratante y forma parte del presente Contrato. Para todos los efectos la fecha de inicio del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio una vez aprobada la garantía y expedido el registro presupuestal. La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLÁUSULA 7 – OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a: **7.1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **7.2.** Posterior a la radicación y aprobación de las pólizas, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la Secretaria de Planeación del municipio de Boyacá dentro de los tres (3) días calendario, siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control. **7.3.** Ejecutar y cumplir el objeto

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 8 de 13	
	Contrato			

del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato. **7.4.** Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin. **7.5.** Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. **7.6.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito. **7.7.** Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos. **7.8.** Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente. **7.9.** Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato. **7.10.** El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **7.11.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE BOYACÁ relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE BOYACÁ comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE BOYACÁ; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE BOYACÁ; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de transmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa. **CLÁUSULA 8 – OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **8.1.** Ejecutar y entregar los estudios y diseños conforme a las especificaciones técnicas y los entregables mínimos exigidos por la Entidad. **8.2.** Presentar a la interventoría las hojas de vida del recurso humano requerido para la ejecución, en un término no mayor a tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, con el fin de verificar que se cumpla con lo establecido en el pliego de condiciones. Parágrafo: si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de alguno de los perfiles, deberá remplazarse por otro de igual o mayor calidad previamente aprobado por la interventoría y Entidad Territorial. **8.3.** El contratista deberá suministrar el personal mínimo requerido, maquinaria y equipo exigidos por la consultoría para el cumplimiento del objeto contractual. **8.4.** Cumplir con el objeto en la forma y tiempo pactados, de acuerdo con el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el proponente favorecido. También ejecutar las diferentes obras de acuerdo a las especificaciones técnicas del municipio para la construcción del SACULETE AL PARQUE. **8.5.** Garantizar la permanencia de los diferentes frentes de trabajo, y el diligenciamiento de la bitácora donde se deberá llevar el registro diario de las actividades realizadas. **8.6.** Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del interventor del contrato. **8.7.** Recibir por parte del municipio para el cumplimiento de las obligaciones pactadas el lote donde se desarrollarán las obras de construcción objeto de este contrato. Tal circunstancia se hará constar en un acta donde se indique el estado de las diferentes áreas de trabajo, las áreas intervenidas o no y el estado de las mismas; dicha acta será suscrita por el interventor, el contratista y el Municipio y hará parte integral del presente contrato, junto con los documentos fotográficos en los que conste el estado en que se entrega el predio. **8.8.** Realizar las gestiones necesarias ante las empresas prestadoras de servicios públicos requeridos para obtener la aprobación de los diseños ejecutados previo al inicio de la obra, para garantizar la funcionalidad del proyecto. **8.9.** Asumir con sus recursos, la custodia, vigilancia del inmueble objeto del proyecto, desde la suscripción de las actas de inicio, hasta la entrega a la Entidad Territorial. **8.10.** Ejecutar las obras e instalaciones objeto de este contrato a los precios y condiciones señalados en su propuesta, ciñéndose a las normas técnicas nacionales y a rehacer a su expensa cualquier obra que resultare mal ejecutada a juicio del interventor. **8.11.** Presentar un cronograma de Trabajo en formato PROJECT: El proponente al que le sea adjudicado la presente Licitación, deberá presentar una programación de las actividades a desarrollar en el espacio destinado para la obra que incluyan recursos humanos, equipos, maquinarias y flujo de fondos. El Cronograma de trabajo deberá ser entregado al interventor del contrato en original y en medio magnético. Coordinar con el interventor del contrato las visitas y transporte al proyecto del objeto del contrato, con el fin de evaluar el estado inicial, el desarrollo de estos, el recibo parcial y final de los trabajos ejecutados. **8.12.** Permitir visitas a las obras, al interventor del contrato, al Ministerio del

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 9 de 13	
	Contrato			

Interior, y a los funcionarios del municipio debidamente autorizados. 8.13. Verificar que el terreno este acorde para la ejecución del proyecto y las condiciones técnicas, financieras para el transporte de los materiales. 8.14. Contar con el transporte requerido, utilizar, reparar, conservar y mantener todas las máquinas, equipos, herramientas, repuestos y demás elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, así como su almacenamiento y custodia. 8.15. Responder por la buena calidad de los materiales, insumos y elementos utilizados en el desarrollo del presente contrato. 8.16. Transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los materiales necesarios para la ejecución de las obras objeto del presente contrato. 8.17. Poner en práctica durante la ejecución del objeto contractual y hasta la entrega final, los procedimientos adecuados de construcción y de conservación, para lo cual debe prever y evitar cualquier daño o deterioro que pueda afectar su calidad, estabilidad y acabados. 8.18. Tomar las debidas precauciones a fin de conservar en perfecto estado los inmuebles aledaños, las estructuras e instalaciones y redes de servicios superficiales o subterráneas existentes dentro del área de trabajo o adyacente a ella, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pudiere ocasionar a tales inmuebles, estructuras, instalaciones o redes. 8.19. Retirar los materiales sobrantes y entregar la obra en perfecto estado de limpieza. 8.20. Reparar las vías de acceso, en los lugares de obras concernientes al contrato, cuando se deterioren como consecuencia de la ejecución de las obras contratadas. 8.21. Responder frente a la Entidad Territorial y frente a terceros por todo daño que cause con ocasión de la ejecución del presente contrato. 8.22. Suministrar y colocar una valla de información y cinta de señalización en la obra de acuerdo con el número, tamaño y diseño que le indique la Entidad Territorial en cada frente de trabajo. Los costos correspondientes se entienden incluidos en el valor de la propuesta y será responsabilidad del contratista cualquier daño o accidente que ocurriere por la omisión en el cumplimiento de esta obligación. 8.23. Presentar semanalmente el informe y las novedades a que haya lugar, conjuntamente con el interventor del contrato. Como requisito para los pagos periódicos el contratista se obliga a entregar un informe semanal con cada una de las actividades realizadas, en cumplimiento del contrato. Una vez aprobado el informe este deberá ser publicado en la plataforma del SECOP. 8.24. Revisar, tramitar y suscribir de manera oportuna cada una de las actas y/o documentos necesarios para el desarrollo del contrato proyectados y aprobados por la interventoría. 8.25. Dar respuesta a los requerimientos relacionados con la ejecución del contrato que, por parte del interventor, municipio, ente de control o comunidad se originen dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de los mismos. 8.26. Atender y absolver las observaciones y requerimientos que a través del interventor realicen las autoridades locales. 8.27. Velar por que el municipio y el Ministerio del Interior se mantengan indemnes de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratista y proveedores y demás servicios que de forma indirecta se han requeridas para la ejecución del contrato. 8.28. Presentar, un programa de seguridad industrial en el cual incluirá aspectos como: la señalización de los sitios en los cuales se desarrollan los trabajos y las medidas que tomará para garantizar la seguridad del personal que labore en las actividades de mantenimiento, adicionalmente deberá cumplir con lo establecido en las especificaciones técnicas. 8.29. Presentar un plan de manejo de tráfico, programa de manejo ambiental, y de manejo social, los cuales deberá cumplir durante la ejecución del contrato y deberá presentar informes mensuales de las actividades desarrolladas en cada uno de estos aspectos. 8.30. Elaborar un plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas. Deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación. 8.31. Entregar los ensayos de laboratorio que sean necesarios realizar a lo largo del contrato, los cuales deben ser presentados por el contratista en el plan de inspección y ensayos que hace parte del plan de calidad, el cual debe ser aprobado por la Interventoría del contrato. 8.32. Presentar mensualmente anexo al informe de gestión ambiental la gestión realizada en obra en lo que se refiere al manejo integral de residuos Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD), especificando en las cantidades de generación, aprovechamiento y disposición final de los residuos generados en el proyecto. 8.33. Realizar un registro fotográfico (Exposiciones panorámicas a distancias mayores de 15m y cuando se requiere registrar un detalle, las exposiciones se hacen a distancias menores de 1.50 m procurando siempre los planos horizontales que permiten un mejor campo visual), y un video documental, donde se recojan las memorias de la ejecución de la obra, en las que se evidencie todo el desarrollo de la ejecución desde su inicio hasta la terminación y recibo a satisfacción. 8.34. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de esta licitación a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del municipio, y estos pueden reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación. 8.35. El porcentaje de imprevistos corresponde a un estimado a posibles eventualidades que asume el contratista como riesgo que puedan surgir en la ejecución de la obra, dicho porcentaje hace parte del cálculo del porcentaje del AIU que se

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 10 de 13	
	Contrato			

le reconoce al contratista, razón por la cual el proponente debe efectuar su estimación al momento de presentar la propuesta, en razón a que si es adjudicatario del contrato asume los costos de imprevistos que puedan surgir en la ejecución del contrato. 8.36. Constituir las garantías que se exija en el contrato. 8.37. Tramitar las licencias, permisos ambientales, autorizaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto para la puesta en funcionamiento. 8.38. Contar con el equipo de apoyo requerido para efectos de llevar a cabo la totalidad del proyecto, tales como maestro de obra, obreros y demás, quienes tendrán una disponibilidad del 100% y deberán ostentar las calidades debidas para efectos de garantizar la satisfactoria implementación del proyecto. 8.39. Garantizar la obtención de la certificación de pago con la empresa certificadora RETIE y RETILAP. 8.40. Garantizar que se cumplan con el protocolo de bioseguridad y que se cuente con todos los elementos de bioseguridad en atención al COVID-19. **CLÁUSULA 9 - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE- 9.1.** Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993. **9.2.** Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula denominada valor en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula denominada forma de pago. **9.2.** Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista. **9.3.** Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este. **9.4.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte. **9.4.** Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos contemplados por la Ley. **CLÁUSULA 10 – DERECHOS DEL CONTRATANTE: 10.1** Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas de servicio y solicitar las correcciones o modificaciones que el servicio necesite, **10.2** Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **10.3** Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual. **10.4** Exigir al contratista a través de la interventoría o supervisión los documentos que requiera y las calidades del servicio de acuerdo con las normas técnicas de construcción. **CLÁUSULA 11 – RESPONSABILIDAD.** El Municipio de Boyacá es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 1 del presente Contrato, el contratista, será responsable por los daños que ocasionen sus empleados y/o consultores, los empleados y/o consultores de sus subcontratistas, a nombre del Municipio de Boyacá en la ejecución del objeto del presente Contrato. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA 12 – TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO.** El Municipio de Boyacá puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 – MULTAS. 13.1).** Retención sanción: Cuando el CONTRATISTA presente incumplimiento en el cronograma de ejecución del contrato y/o en cualquiera de sus obligaciones, el Municipio efectuará una retención a título de sanción, equivalente al 0.5% del valor total de la siguiente factura por día de retraso hasta por veinte (20) días. Esta retención se efectuará directamente del valor de la siguiente factura presentada por el CONTRATISTA y podrá liberarse una vez se termine el contrato, siempre y cuando la prestación del servicio se haya ejecutado dentro del plazo establecido en el contrato, sin que ello cause interés alguno a favor del CONTRATISTA. **13.2).** Multas: Si el CONTRATISTA no recupera el tiempo reportado como incumplimiento o lo subsana, las retenciones sanciones efectuadas, se constituirán en multas y no serán reintegradas. Como consecuencia de lo anterior, **el Municipio cobrará una multa diaria y sucesiva por una suma equivalente al punto cinco por ciento (0,5%) del valor del contrato por día de incumplimiento.** La multa se causará cuando después de pasados veinte (20) días de incumplimiento en cualquiera de las obligaciones del contrato, el CONTRATISTA no haya subsanado el incumplimiento, salvo que existan causas que prueben la fuerza mayor o caso fortuito que incidan directamente en la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1:** La afirmación del Municipio fundamentada en el informe del supervisor del contrato, acerca de los incumplimientos del CONTRATISTA, constituirá título suficiente, a efectos de hacer efectivas las sanciones correspondientes. No obstante, cualquier reclamo que el CONTRATISTA considere pertinente hacer al Municipio por razón de este contrato, las retenciones efectuadas o las multas cobradas, deberá presentarse por escrito, documentado, consultado previamente con el supervisor, dándole oportunidad de verificar las circunstancias motivo del reclamo, tomar fotografías, etc., y dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la ocasión, circunstancia. Vencidos los ocho (8) días hábiles el Municipio adoptará las medidas que estime pertinentes teniendo en cuenta lo dispuesto en la presente cláusula. En todo caso de reclamo, el CONTRATISTA no suspenderá la ejecución del contrato, a menos que el Municipio lo haya autorizado, y procederá a ejecutar las órdenes recibidas. **PARÁGRAFO 2:** En virtud de lo establecido en los artículos 4 y 14 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 11 de 13	
	Contrato			

y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 el Municipio de Boyacá declarará el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, impondrá las multas y sanciones pactadas en el contrato y hará efectiva la cláusula penal una vez adelantado el procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.. **CLÁUSULA 14 – CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA debe pagar a nombre del Municipio de Boyacá, a título de indemnización, una suma equivalente al **VEINTE por ciento del valor (20%)**. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio de Boyacá adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 15 – CADUCIDAD.** El Municipio podrá declarar la caducidad del Contrato por la ocurrencia de cualquiera de las causales prevista en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 1:** Declarada la caducidad el Municipio procederá a la liquidación del contrato. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se harán efectivas las garantías a que hay lugar. **PARÁGRAFO 2:** En caso de que el Municipio decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que el Municipio continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA 16 – GARANTÍAS.** El Contratista debe presentar con posterioridad a la firma del presente Contrato una garantía de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual que debe contener los siguientes amparos:

AMPARO	TÉRMINO
1). Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales, que contenga los siguientes amparos:	
CUMPLIMIENTO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Por el plazo total de ejecución del contrato seis (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES	Por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. Por el plazo total de ejecución del contrato y tres (3) años más.
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Su vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los estudios y diseños. Por el plazo total de ejecución del contrato y cinco años más.
2). Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:	
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	EN CUANTÍA EQUIVALENTE A 200 SMMLV Y CON UNA VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

PARÁGRAFO: El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías. **CLÁUSULA 17 – INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Boyacá, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía del Municipio de Boyacá, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 18 –CESIONES.** El Contratista no puede

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 12 de 13	
	Contrato			

ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa y por escrito del Municipio de Boyacá. **18.1.** Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, **18.2** El municipio de Boyacá está facultado a conocer las condiciones de esa operación. **18.3** En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente al Municipio de Boyacá de la misma y solicitar su consentimiento. **18.4** Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, el Municipio de Boyacá exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 16 del presente Contrato. **18.5** Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control. **CLÁUSULA 19 –SUBCONTRATACIÓN.** El contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato solo hasta en un 30%. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante de acuerdo con la cláusula 20. **CLÁUSULA 20 INDEMNIDAD.** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Boyacá con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA 21 – CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En el presente contrato, las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 22 – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente contrato, a fin de resolver las diferencias presentadas debido a la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente contrato ante la procuraduría para asuntos administrativos. **CLÁUSULA 23 – NOTIFICACIONES.** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

NOMBRE DE LA ENTIDAD ESTATAL	NOMBRE DEL CONTRATISTA
Nombre: RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ	CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ, (Integrado por BETCON INGENIERIA SAS, NIT.901026593-7, participación: 20%; EVER JOSE PATERNINA BALETA, identificado con CC N. 92554203 participación: 20% y CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS HV SAS NIT 900932263-4 participación: 60%) Representada Legalmente por SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA, identificada con CC No. 26.228.172 expedida en Tierralta.
Cargo: ALCALDE MUNICIPAL	Persona Jurídica
Dirección: Palacio Municipal Carrera 4 N° 4-36	Dirección: CRA 7 N 60-44
Teléfono: 3112375379	Teléfono: 3127719028
Correo electrónico: contactenos@boyaca-boyaca.gov.co	Correo electrónico: construccionesyasesoriashv@gmail.com

CLÁUSULA 24 – SUPERVISIÓN. La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo de FABIAN FERNANDO ÁVILA RUIZ, quien se desempeña como Secretario de Planeación y Obras quien es el supervisor o funcionario designado. **CLÁUSULA 25 – INTERVENTORÍA.** El presente contrato tendrá designada interventoría, conforme al manual de contratación. **CLÁUSULA 26 – ANEXOS DEL CONTRATO.** Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato: **26.1** Estudios de conveniencia,

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE BOYACÁ-BOYACÁ		FM - 020	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		Versión 3.0	17-09-2020
	Normalización Documental		Página 13 de 13	
	Contrato			

documentos previos y análisis del sector. **26.2** El Pliego de Condiciones del proceso de selección MB-LP-04-2021 tramitado bajo el proceso de selección abreviada de menor cuantía, sus anexos, adendas y demás documentos del Proceso. **26.3** La Oferta presentada por el Contratista. **CLÁUSULA 27 – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** El presente Contrato requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 16 del presente Contrato. **CLÁUSULA 28 - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El municipio respalda el valor del aporte correspondiente al Municipio los recursos disponibles según el CDP No. 2022000008 de fecha 03 de enero de 2022, rubro 2320202005 Servicios de construcción unidad ejecutora 1: Administración central. Sector 43: Deporte y recreación. Programa 4302 Formación y preparación de deportistas. Fuente: 1.2.3.3.04 Otras transferencias corrientes de otras entidades del gobierno general. Fuente: 1.3.3.6.01-R.B. SGP – PROPOSITO GENERAL – DEPORTE Y RECREACIÓN. Fuente 1.2.3.1.17 Impuestos de transporte por gasoductos y oleoductos. Fuente: 1.3.3.6.04 – RB SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS 4,5 Y 6 CATEGORIA. **CLÁUSULA 29 – REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 30 - CONFIDENCIALIDAD.** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLÁUSULA 31 – LIQUIDACIÓN.** Posterior a la suscripción del Acta de Recibo Final, las partes deben liquidar el Contrato. En caso que el Contratista se oponga o no exista un Acta de Recibo Final, el Contratante puede liquidar unilateralmente el presente Contrato. **CLÁUSULA 32 – LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Boyacá y el domicilio contractual de la entidad contratante es el municipio de Boyacá, el contratista registra el siguiente domicilio: Carrera 4 N° 4-36, correo electrónico contactenos@boyaca-boyaca.gov.co y el siguiente teléfono: 3112375379. **CLÁUSULA 32 – AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** Con ocasión al presente contrato, el contratista ni los terceros que este llegue a contratar adquieren vinculación laboral alguna con la Alcaldía Municipal de Boyacá, siendo improcedente cualquier liquidación que llegue a surgir sobre la presente.

Para constancia, se firma en Boyacá, a los veintidós (22) días del mes de febrero del año dos mil veintidós 2022.

Nombre de la Entidad Estatal	Nombre del Contratista
MUNICIPIO DE BOYACÁ	
RAFAEL ANTONIO RATIVA DIAZ	SANDRA MILENA OVIEDO SIERRA
Alcalde Municipal	R.L. CONSORCIO PARQUE SACÚDETE BOYACÁ
NIT: 800023383-7 Municipio de Boyacá	NIT. 901567663-5

Proyectó: Fabián Fernando Ávila Ruiz - Secretario de Planeación y Obras

Revisó: Danyel Silva E. - Asesor Contractual

Aprobó: Rafael Rativa Díaz Alcalde Municipal.